



Organización del fútbol profesional y amateur en países de Latinoamérica.

Autor

Marcela Cáceres Lara
Email: mcaceres@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3934

Comisión

Elaborado para la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.

Nº SUP: 121544

Disclaimer

Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración

Resumen

El siguiente documento responde a una solicitud parlamentaria en torno a la organización del fútbol en algunos países de Sudamérica. En atención a ello, se revisaron los casos de Argentina, Perú y Uruguay, agregándose también México, en Norteamérica.

En la mayoría de los paradigmas revisados, los organismos rectores del fútbol en cada país son las federaciones de la disciplina, mientras en el caso particular de **Argentina**, es la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), que se fusionó con la Federación de Fútbol, responsable a su vez de definir las competencias entregadas a las diversas ligas que la componen y las encomendadas a la Superliga. Por su parte, el Consejo Federal de la AFA se encarga de organizar el fútbol del interior, en tanto que el sistema de categorización de ligas afiliadas al Consejo, permite clasificar a las mismas entre Ligas Profesionales y Ligas Amateur.

En **México**, a su vez, la Ley General de Cultura Física y el Deporte dispone que las federaciones deportivas actuarán como el organismo rector de su disciplina deportiva en todas sus categorías, especialidades y modalidades, en la República Mexicana. En tanto, el Estatuto de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. (FEMEXFUT), indica que esta entidad tiene jurisdicción deportiva en el ámbito del fútbol asociación en todo el territorio de la República y, como tal, es responsable de organizar y dirigir la práctica del mismo en todas las modalidades reconocidas y reguladas por la FIFA y las competencias de carácter amateur. Al igual que en el caso de México, en **Perú** existe una normativa que establece el rol dirigencial de la Federación Peruana de Fútbol (FPF). Así, la Ley Nº 30.727, de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, establece que esta entidad es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. Esta orgánica es, en consecuencia, la encargada de promover, dirigir, administrar y controlar la práctica del fútbol aficionado y no aficionado, estando integrada por los clubes profesionales y las ligas departamentales.

En **Uruguay**, finalmente, el máximo órgano de gobierno del fútbol es la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF). Esta entidad se encarga de la organización de todas las competencias oficiales, tanto femenina como masculina, en las distintas categorías. Asimismo, está a cargo de promover, reglamentar y controlar el fútbol en todo el territorio. La integran los clubes que participan en la Liga Profesional de Primera División y Segunda División, la Liga de Primera División Amateur; la Organización del Fútbol del Interior (OFI); la Liga de Fútbol Sala; y la del Fútbol Femenino, además de la asociación de entrenadores, árbitros y jugadores de fútbol.

Tanto la AFA, como FEMEXFUT, FPF y la AUF obtienen sus recursos de distintas fuentes, tales como, explotación de marcas, donativos, subvenciones y actividades vinculadas al fútbol, entre otras.

Introducción

La FIFA, es el organismo regente del fútbol mundial, cuyo objetivo es desarrollarlo y promoverlo globalmente, considerando su carácter universal, educacional y cultural, así como sus valores humanitarios, particularmente a través de programas de desarrollo y juveniles. Asimismo, controla cada tipo de Asociación de Fútbol, adoptando los pasos apropiados para prevenir infracciones a los estatutos y regulaciones de la FIFA o las leyes del juego¹.

Tiene como asociadas a 221 federaciones, las cuales deben respetar los estatutos y objetivos del organismo internacional, además de gestionar el fútbol en su ámbito de acción. Los miembros que pertenecen al mismo continente, han formado las siguientes confederaciones: la Confederación Asiática de Fútbol, AFC (*Asian Football Confederation*); la Unión de Asociaciones Europeas de Fútbol, UEFA (*Union des associations européennes de football*); la Confederación Africana de Fútbol, CAF (*Confédération Africaine de Football*); la Confederación de Fútbol de Norte, Centroamérica y el Caribe, CONCACAF (*Confederation of North, Central American and Caribbean Association Football*); la

¹ Estatutos de la FIFA (*FIFA Statutes. Regulations Governing the Application of the Statutes*). Artículo 2.

Confederación de Fútbol de Oceanía, OFC (*Oceania Football Confederation*); y la Confederación Sudamericana de Fútbol, CONMEBOL².

En distintos países, la organización del fútbol a nivel nacional, así como su participación internacional, está a cargo de las federaciones de la disciplina o de las asociaciones de fútbol del país respectivo. En este documento, a solicitud del requirente, se da cuenta de la organización del fútbol en cuatro países de Latinoamérica, a saber: Argentina, México, Perú y Uruguay, para lo cual se han considerado aspectos como el ente rector, sean federaciones o asociaciones de fútbol, organismos afiliados al mismo, competencias y financiamiento.

Organización del Fútbol

a. Argentina

La **Ley del Deporte N°20.655 (1974)**, considera a las Federaciones Nacionales como asociaciones civiles deportivas de representación nacional. Tienen como finalidad esencial la organización y representación del deporte y la actividad física dentro de un ámbito geográfico y, según el objeto al que se dirigen sus acciones, se clasifican en asociaciones civiles deportivas de representación nacional, de deporte educativo, deporte social y comunitario, deporte para adultos mayores, deporte de ámbito laboral, deporte universitario, deporte federado, deporte militar, deporte de alto rendimiento o deporte adaptado³.

Órgano rector

La Asociación de Fútbol Argentino, AFA, fundada en 1893, es la responsable de organizar las competencias de fútbol asociación⁴ en cualquiera de sus formas en el ámbito nacional⁵. Con fecha 23 de diciembre de 1914, la AFA se fusionó con la Federación Argentina de Fútbol, orgánica que a su vez había sido fundada el 14 de junio de 1912.

La AFA es la encargada de definir las competencias entregadas a las diversas ligas que la componen y las delegadas a la Superliga⁶, de acuerdo al Estatuto y al correspondiente convenio de coordinación⁷. También es responsable de conceder la Licencia CONMEBOL a los clubes que integran la Superliga, en caso de que estos hubieran clasificado para participar de las competencias organizadas por la CONMEBOL⁸.

² *Ibíd.* Artículo 20. Mayo 2008. Disponible en: https://resources.fifa.com/mm/document/affederation/generic/01/09/75/14/fifa_statutes_072008_en.pdf

³ Ley del Deporte N°20.655 (1974). Artículo 20.

⁴ De acuerdo al Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino, AFA, el Fútbol asociación es el deporte organizado por la FIFA y regido por las Reglas de Juego.

⁵ Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA.

⁶ La Superliga Profesional del Fútbol Argentino “Superliga”, es una asociación civil inscrita ante la Inspección General de Justicia.

⁷ Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA. Artículo 2.

⁸ Los clubes no requerirán de la Licencia CONMEBOL ni de ninguna otra licencia para participar en los torneos organizados por la Superliga Argentina de Fútbol.

Por su parte, la conducción del fútbol del interior de la República Argentina, está a cargo del Consejo Federal de la AFA, que ejerce su acción a través de las Ligas Afiliadas⁹. Estas se forman por la asociación voluntaria de clubes que practiquen el fútbol y su misión específica es coordinar la acción de sus integrantes en pro de la difusión y práctica disciplinada de la actividad futbolística¹⁰. Cada Liga tiene asignada una jurisdicción territorial, determinada por el Consejo Federal, la que resulta, en general, de la ubicación geográfica de sus clubes¹¹.

Las ligas y sus clubes gestionan ante la autoridad estatal local su reconocimiento como personas jurídicas. Una vez que este es aprobado por el órgano administrativo, pueden solicitar su afiliación al Consejo Federal y a la liga respectiva, en su caso. Por otra parte, se establece un sistema de categorización de ligas afiliadas al Consejo Federal. Así, en virtud del club se pueden categorizar a las mismas entre Ligas Profesionales y **Ligas Amateur**, teniendo en cuenta las licencias concedidas a sus clubes miembros. La categorización tiene como objeto fomentar el desarrollo deportivo, de infraestructura, administrativo, jurídico y financiero de las ligas afiliadas y sus clubes integrantes¹².

La Liga nacional de la actual categoría de fútbol profesional de primera división en el territorio nacional, es desarrollada y organizada por la Superliga¹³, en coordinación con la AFA¹⁴.

Entidades Afiliadas

Los miembros de la AFA abarcan los clubes de Primera División; los clubes de la Primera B Nacional; los de la Primera B Metropolitana; los de la Primera C; los de la Primera D; las Jurisdicciones Deportivas de Ligas y los clubes del Federal A, organizados bajo la órbita del Consejo Federal; la Asociación de Fútbol Femenino; la Asociación de FUTSAL; la Asociación de Fútbol Playa; la de exfutbolistas; la de ex árbitros; de ex directores técnicos; y la Superliga de Fútbol Profesional, con voz pero sin voto¹⁵.

La Superliga, puede estar integrada en carácter de Clubes Asociados por todas las instituciones de la República Argentina que participen en las competiciones oficiales de fútbol de carácter profesional de la categoría de Primera División A¹⁶.

A partir de la temporada 2019/20, algunas categorías de AFA han comenzado a experimentar modificaciones en su estructura y sus sistemas de competencia.

Es así como la **Segunda Categoría del Fútbol Argentino, o B Nacional**, cambiará su nombre y forma de competencia, dividiéndose, a partir de 2019/20, en dos zonas: Primera División Metropolitana y

⁹ *Ibíd.* Artículo 80.

¹⁰ Reglamento General Consejo Federal del Fútbol Argentino. Artículo 2.

¹¹ *Ibíd.* Artículo 5.

¹² *Ibíd.* Artículo 23.

¹³ Asociación civil inscrita ante la Inspección General de Justicia bajo el número 1319 del libro 1 AC, tomo de Asociaciones Civiles.

¹⁴ Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA. Artículo 81.

¹⁵ Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA. Artículo 10.

¹⁶ Estatuto de la Superliga Profesional de Fútbol Argentino AC. Artículo 1.

Primera División Federal. En la primera jugarán los clubes de la Capital y el Gran Buenos Aires, mientras que en la otra competirán los del interior del país¹⁷.

La **Tercera categoría** del fútbol argentino está compuesta por la **B Metropolitana y la Federal A**. Se mantiene la **Primera C** dentro de la cuarta categoría del fútbol argentino, mientras la **D** permanece como la quinta y última categoría para los clubes directamente afiliados a la AFA, con 14 equipos¹⁸.

Respecto de los Federales B y C, que son las categorías inferiores del fútbol argentino, se eliminan, aunque se crea el **Torneo Regional Federal Amateur 2019**, de carácter semiprofesional, que reúne a los campeones de las distintas ligas provinciales¹⁹. Se disputará únicamente bajo el formato de *playoffs*, evitando las fases de grupo²⁰.

Competencias

La Asamblea, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá delegar en las ligas subordinadas a la AFA la organización de competencias. Estas no interferirán con aquellas establecidas por la AFA, que además tendrán prioridad²¹.

La Superliga elabora y aprueba, para someter a la ratificación de la AFA, el calendario de competición de la Primera División A y del torneo de reserva e inferiores en los que participen los clubes asociados, en virtud de lo que se establezca en el Convenio de Coordinación²² con el propio ente rector del balompié trasandino²³.

La última modificación del Estatuto, realizada a fines del año 2018, se refiere en su artículo 87 a disposiciones transitorias, N°7, ascensos y descensos en el Campeonato de Primera División. Se menciona *quórum* necesario para modificar la forma de disputa de los Campeonatos de Primera División, estableciendo, entre otras cosas, un certamen de agosto de 2019 a junio de 2020, con cuatro descensos y dos ascensos, respectivamente²⁴.

Se consignan también ascensos y descensos en el Campeonato de la Primera “B” Nacional. Así, a partir de la temporada 2019/2020, la cantidad de equipos que conformarán esta categoría serán treinta y dos. Además, al término de la temporada 2024/2025, la misma quedará constituida por veintidós equipos. Por ello, al final de cada temporada se producirán, como mínimo, dos descensos.

¹⁷ El nuevo formato del Ascenso en Argentina: así se jugarán las seis categorías. Goal.com

¹⁸ Tabla de posiciones. Primera D. TycSports.

¹⁹ *Ibíd.*

²⁰ ¿Cómo quedará el fútbol argentino tras la reestructuración? Río Negro.com.ar.

²¹ Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA. Artículo 77, n°2.

²² A través de dicho convenio, la AFA y la Superliga deben acordar criterios respecto a diversas materias, tales como, el régimen de las relaciones económicas entre ambos organismos, incluyendo el aporte que deberá realizar la Superliga a la AFA para su funcionamiento; los ingresos derivados de los derechos de explotación audiovisual; el calendario de las competencias de la Superliga; y la liberación de los futbolistas para su participación en las selecciones nacionales de fútbol.

²³ *Ibíd.* Artículo 3, N° 2.

²⁴ Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA. Artículo 87, N°7.

Financiamiento

Respecto de los recursos de la AFA, estos provienen de las ganancias generadas por los derechos de *marketing* y audiovisuales en cualquiera de sus formatos presentes o futuros; las sanciones impuestas por los órganos competentes; subvenciones, donaciones y otras entradas vinculadas a la actividad futbolística, entre otras fuentes de financiamiento²⁵.

Sobre esta materia, la **Ley del Deporte N° 20.655 (1974)**, dispone recursos para asociaciones civiles deportivas de primer grado, como clubes u otra forma compatible con su calidad y de segundo grado, tales como federaciones, uniones, ligas u otras²⁶.

b. México

Respecto al caso mexicano, la **Ley General de Cultura Física y el Deporte (2013)** considera como asociaciones deportivas a los equipos o clubes deportivos; ligas deportivas; asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; y asociaciones deportivas nacionales y organismos afines²⁷. En este contexto, establece que las federaciones deportivas son reconocidas como asociaciones deportivas nacionales, actuando como el organismo rector de su disciplina deportiva en todas sus categorías, especialidades y modalidades, en la República Mexicana²⁸.

Órgano rector

La Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C, FEMEXFUT²⁹, tiene jurisdicción deportiva en el ámbito del fútbol asociación en todo el territorio de la República Mexicana y, como tal, es responsable de promover, organizar, dirigir y difundir la práctica del mismo en todas las modalidades reconocidas y reguladas por la FIFA. También organiza, autoriza y supervisa las competencias profesionales y las nacionales, estatales y regionales de carácter amateur, en sus diversas categorías.

Asimismo, participa a través de la Selección Nacional en los campeonatos mundiales que organiza la FIFA y se encarga de difundir las reglas del juego en vigor, promulgadas por el IFAB (*International Football Association Board*).

Entidades Afiliadas

La federación está conformada por los afiliados del sector profesional (Liga MX, Ascenso MX, Segunda División y Tercera División) y del sector *amateur* (una asociación por cada Estado de la República Mexicana, y una asociación del Distrito Federal)³⁰. Los afiliados a FEMEXFUT se clasifican en directos (clubes del sector profesional y las asociaciones estatales del sector amateur) y derivados (directivos, cuerpo técnico, jugadores y árbitros).

²⁵ *Ibíd.* Artículo 71.

²⁶ Ley del Deporte N° 20.655. Artículo 20.

²⁷ Ley General de Cultura Física y el Deporte (2013). Artículo 46.

²⁸ *Ibíd.* Artículo 51, VI.

²⁹ Estatuto de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.

³⁰ *Ibíd.* Artículo 10.

Es competencia de este ente rector autorizar, a través del sector correspondiente, la celebración de partidos de fútbol asociación oficiales o amistosos, en los que participen los clubes afiliados (es considerada como obligatoria la participación de los clubes afiliados en los torneos oficiales organizados por la Federación y en aquellos de carácter internacional que la misma haya convenido con otras Confederaciones)³¹.

A través de sus sectores profesional y *amateur*, la Federación está obligada a participar en competencias organizadas por FIFA, CONCACAF y otras asociaciones afiliadas a la orgánica con sede en Zürich.

En tanto, el sector *amateur* es la rama oficial de FEMEXFUT, encargada de promover y desarrollar la práctica del balompié entre todos aquellos sectores no profesionales, en las modalidades de Fútbol Soccer, Fútbol Playa, Fútbol 7 y FUTSAL. Está conformado por más de 200 mil jugadores, 12 mil equipos, 730 ligas y 248 colegios de árbitros a nivel nacional³².

Competencias

El Reglamento de Competencia de FEMEXFUT que establece disposiciones sobre las competencias, generalidades de los partidos y la temporada oficial del sector profesional y *amateur*, entre otros, es obligatorio para todas las entidades afiliadas a la Federación³³.

Las competencias organizadas por esta entidad, a través de sus divisiones profesionales o del sector *amateur*, pueden ser:

- a) Oficiales o Amistosas
- b) Nacionales, Estatales, Interregionales e Internacionales
- c) Profesionales y *Amateur*³⁴

La temporada oficial del sector profesional y *amateur*, comprende los meses de julio o agosto al mes de junio del año siguiente³⁵. No obstante, el Comité Ejecutivo podrá suspenderla total o parcialmente.

- i. Campeonatos oficiales
 - Aquellos en los que participan los clubes afiliados en sus diversas ligas o divisiones profesionales.
 - Aquellos autorizados por los sectores, aprobados por el Comité Ejecutivo.
- ii. Los *amateur*, a su vez, son:
 - Los campeonatos nacionales del sector *amateur*, en sus diferentes categorías.
 - Los campeonatos de Liga y Copa que organicen las asociaciones estatales del sector *amateur*, autorizados por el mismo sector.

³¹ *Ibíd.* Artículo 100.

³² Sector *amateur*. Federación Mexicana de Fútbol.

³³ Reglamento General de Competencia 2018. Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.

³⁴ *Ibíd.* Artículo 8.

³⁵ *Ibíd.* Artículo 4.

Financiamiento

La FEMEXFUT recibe ingresos directos e indirectos. Los primeros provienen del certificado de afiliación de clubes, jugadores, cuerpo técnico y directivos; participación por transferencia de jugadores, arrendamiento de instalaciones, partidos amistosos de clubes en México y el extranjero; y cuotas ordinarias y extraordinarias, entre otras fuentes³⁶. Por su parte, los indirectos proceden de la participación en partidos de las selecciones nacionales; la explotación de marcas, donativos y subvenciones; la venta de activos, etc.³⁷.

Particularmente, el sector *amateur* recibe ingresos de cuotas de afiliación por jugadores, cuerpos técnicos y árbitros; cuotas por la autorización para la realización de torneos y campeonatos avalados a particulares; cuotas de inscripciones a torneos y campeonatos organizados por el sector amateur; y aportes publicitarios, patrocinios y donativos, entre otros³⁸.

c. Perú

Órgano rector

En el paradigma peruano, de acuerdo al artículo 1 de la **Ley N° 30.727, de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol (2018)**, la entidad también denominada Federación Peruana de Fútbol (FPF) es el organismo rector del fútbol a nivel nacional, en sus distintas categorías y niveles. La FPF es una persona jurídica de derecho privado, que goza de plena autonomía e independencia en materia deportiva, administrativa, económica, financiera, organizacional y de solución de controversias en los asuntos de su competencia, conforme a los estatutos, reglamentos y decisiones de la FIFA y de la CONMEBOL.

Es, a su vez, la encargada de promover, dirigir, administrar y controlar la práctica del fútbol aficionado y no aficionado, de acuerdo con su estatuto; visar las normas reglamentarias que rigen esta disciplina y los reglamentos deportivos internacionales³⁹; establecer sistemas, bases y reglamentos de campeonatos que permitan la práctica y promoción del fútbol en el país; así como organizar y aprobar los campeonatos de fútbol aficionado y no aficionado que corresponda⁴⁰.

Afiliados

De acuerdo al Estatuto de la Federación, este organismo está integrado por los clubes profesionales y las ligas departamentales. Ante la inexistencia de estas últimas, participan las ligas distritales⁴¹, que son

³⁶ Estatuto de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. Artículo 94.

³⁷ *Ibíd.* Artículo 95.

³⁸ Reglamento del Sector *Amateur*. Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. Artículo 50.

³⁹ Estatuto de la Federación Peruana de Fútbol.

⁴⁰ *Ibíd.* Artículo 4.

⁴¹ *Ibíd.* Artículo 9.

autónomas en la dirección, fomento, control y ejecución de su organización, debiendo sujetarse a las normas determinadas en el Estatuto de la Federación.

Competencias

Dentro del fútbol profesional se encuentra la Primera División, o Liga 1, y la Segunda División. La **Primera División** constituye una competencia de carácter oficial de la FPF, en la cual participan 18 clubes⁴², que integran la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional, ADFP, los cuales son autorizados por la FPF⁴³. La Liga 1 comprende tres etapas: la Liga 1 Apertura; la Liga 1 Clausura y la Liga 1 *Play-Offs*. Se disputa entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre del año 2019.

La **Segunda División**, en tanto, es conocida como Liga 2 y es el campeonato de segunda categoría del fútbol profesional peruano. La conforman 14 clubes⁴⁴ y tiene 26 fechas en la etapa regular, con un total de 194 partidos. La fecha establecida de inicio por la FPF, fue el 30 de marzo, extendiéndose hasta el 9 de noviembre de 2019⁴⁵.

En cuanto al sector *amateur*, la FPF y las Ligas Deportivas Departamentales, son las encargadas de dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar técnica, deportiva, económica y administrativamente el Sistema Nacional de Campeonatos de Fútbol Aficionado “Copa Perú”, que se desarrolla en las etapas Distrital, Provincial, Departamental y Nacional, respectivamente⁴⁶.

Financiamiento

Respecto del financiamiento, la Federación Peruana de Fútbol obtiene sus recursos de una serie de fuentes, entre las que se citan:

- El 10% de los derechos que se cobren por televisar y/o radiodifundir partidos de fútbol organizados por las ligas departamentales y los clubes, que se disputen en el Perú y en el extranjero.
- Los derechos de afiliación de los clubes y de las ligas departamentales.
- Los derechos de afiliación de jugadores aficionados y no aficionados en el ámbito nación.
- El 2.5% del monto de la transferencia internacional de jugadores, cualquiera que sea la modalidad.

⁴² Academia Deportiva Cantolao; Asociación Civil Real Atlético Garcilaso; Ayacucho Fútbol Club; Club Alianza Lima; Club Centro Deportivo Municipal; Club Deportivo Social y Cultural Alianza Universidad de Huánuco; Club Deportivo *Sport* Huancayo; Club Deportivo Unión Comercio S.A.; Club Deportivo Universidad de San Martín de Porres S. A.; Club Social y Deportivo Carlos A. Mannucci; Club *Sport Boys Association*; Club *Sporting* Cristal S.A.; Club Universitario de Deportes; Escuela Municipal Deportivo Binacional; F.B.C. Melgar; Molinos El Pirata Fútbol Club; Universidad Cesar Vallejo S.A.; Universidad Técnica de Cajamarca S.A.

⁴³ Liga 1. Reglamento Liga de Fútbol Profesional 2019. Artículo 8.

⁴⁴ Atlético Grau, Alianza Atlético, Comerciantes Unidos, Cienciano, Cultural Santa Rosa, Deportivo Coopsol, Deportivo Hualgayoc, Juan Aurich, Los Caimanes, Santos FC, Sport Loreto, Sport Rosario, Sport Victoria y Unión Huaral.

⁴⁵ Liga 2: conoce cómo se jugará la Segunda División del fútbol peruano.

⁴⁶ Bases Generales del Campeonato “Copa Perú”. Texto único de bases y reglamentos del sistema nacional de campeonatos. Federación Peruana de Fútbol.

- Las transferencias que le otorgue el Instituto Peruano del Deporte para la promoción y desarrollo del fútbol.

En este sentido, la **Ley N° 28.036, de Promoción y Desarrollo del Deporte (2003)**, se refiere en su artículo 88 a los recursos para las federaciones deportivas, acotando que estas recibirán apoyo y transferencias del Instituto Peruano del Deporte, donaciones y rentas generadas por sus actividades y bienes patrimoniales, las cuotas de afiliación de sus organismos de base, y el 10% de los derechos que se cobren por televisar y /o radiodifundir los espectáculos públicos deportivos de sus afiliados, entre otros⁴⁷.

d. Uruguay

Por último, en el caso uruguayo, la **Ley N° 18.833, de Fomento del Deporte (2011)**, declara como de interés nacional el fomento de la actividad deportiva y, en especial, la de las divisiones formativas de los clubes profesionales de fútbol y básquetbol⁴⁸. La norma establece una serie de beneficios, tales como franquicias tributarias a las entidades o instituciones deportivas. A estas pueden acceder, entre otros, la Organización Nacional de Fútbol Infantil y los clubes profesionales de fútbol o básquetbol, en relación con los proyectos vinculados a sus divisiones formativas.

La **Ley N° 17.292, de Administración Pública y Empleo, Fomento y Mejoras (2001)**, dispone en su sección XII, Título I, sobre Fomento del Deporte, Capítulo I De los Clubes Deportivos, artículo 66, “que las Federaciones Deportivas son asociaciones de segundo grado integradas por clubes deportivos, aunque difiera su denominación identificatoria”.

Las Federaciones Deportivas reconocidas por el Ministerio de Deporte y Juventud, son las únicas autorizadas para organizar competencias oficiales⁴⁹.

Órgano rector

El máximo órgano de gobierno del fútbol charrúa es la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), responsable de la organización de todas las competencias oficiales, tanto femeninas como masculinas, en las distintas categorías. Asimismo, está a cargo de promover, reglamentar y controlar el fútbol en todo el territorio; controlar y supervisar el Fútbol Asociación en el ámbito nacional; así como los partidos internacionales disputados en la República Oriental del Uruguay, de conformidad con los estatutos y los reglamentos de FIFA y de la CONMEBOL⁵⁰.

Entidades Afiliadas

Son miembros de la AUF:

- Los clubes que participan en la Liga Profesional de Primera División;

⁴⁷ Ley N° 28.036, de Promoción y Desarrollo del Deporte de Perú.

⁴⁸ Artículo 1, D).

⁴⁹ Artículo 68.

⁵⁰ Sobre la AUF. Asociación Uruguaya de Fútbol.

- Los clubes que participan en la Liga Profesional de Segunda División;
- La Liga de Primera División *Amateur*;
- La Organización del Fútbol del Interior (OFI);
- La Liga de Fútbol Sala;
- La Liga del Fútbol Femenino;
- La Asociación de los Jugadores de Fútbol;
- La Asociación de los Entrenadores de Fútbol; y
- La Asociación de Árbitros de Fútbol.

La Liga Profesional es una organización integrada por clubes profesionales, a los efectos de regular y participar en competiciones de Fútbol Asociación.

La Liga de Primera División *Amateur*, en tanto, es una organización integrada por clubes aficionados, a los efectos de regular y participar en competiciones de Fútbol Asociación. Está integrada por la Liga de Primera División *Amateur*, la OFI, la Liga de Fútbol Sala y la Liga de Fútbol Femenino.

Los clubes, ligas, asociaciones, organizaciones y otras agrupaciones de clubes afiliadas a la AUF, están subordinadas a ésta. El Comité Ejecutivo de la entidad debe aprobar los estatutos y reglamentos de estos, a excepción de la Liga de Fútbol Profesional⁵¹. Por su parte, el Consejo del Fútbol Profesional (Liga de Fútbol Profesional) funciona como persona jurídica, bajo la figura de Asociación Civil, sociedad anónima deportiva o cualquier otra forma jurídica válida, lo cual deberá ser dispuesto por resolución de la mayoría simple de votos de sus integrantes. Esto será reconocido y legitimado por la AUF y, en razón de ello, podrá redactar sus propios estatutos u obtener personería jurídica, entre otros actos⁵².

Los clubes afiliados que participen en las competencias de la Liga Profesional de la Primera División Profesional de Fútbol Asociación, así como en la Liga Profesional de Segunda División de Fútbol Asociación, organizadas por la AUF, están supeditados al Reglamento Interno del Consejo del Fútbol Profesional. En tanto, los que tomen parte en enfrentamientos deportivos de la Liga de Primera División *Amateur* de Fútbol Asociación, lo harán de acuerdo a su propio Reglamento Interno de la Liga de Primera División *Amateur* de Fútbol Asociación⁵³.

Las competencias de otras disciplinas organizadas por la AUF, se organizarán mediante ligas específicas previstas o que se crearán por la AUF, que además elaborará los reglamentos respectivos. Por su parte, los partidos de la OFI se organizarán de acuerdo a su propio estatuto y reglamento interno⁵⁴.

La Organización del Fútbol del Interior, OFI, está integrada por los Clubes y Ligas con sede fuera del Departamento de Montevideo, y que no participan en competencias de Ligas Profesionales y/o Liga de Primera División *Amateur* u otras organizadas directamente por la AUF. Es responsable del gobierno, la organización, fomento, dirección, reglamentación, administración y funcionamiento del fútbol del interior,

⁵¹ *Ibíd.* Artículo 17.

⁵² *Ibíd.*

⁵³ Sobre la AUF. Asociación Uruguaya de Fútbol. Artículo 38.

⁵⁴ Sobre la AUF. Asociación Uruguaya de Fútbol. Artículo 38.

a través de sus ligas afiliadas, debiendo ajustar sus normativas a los principios generales de estos Estatutos, de la CONMEBOL y de la FIFA⁵⁵.

La OFI goza de autonomía financiera, administrando sus finanzas con independencia de la AUF y también respecto de los contratos por derechos audiovisuales, de publicidad estática y dinámica, patrocinio o similares, que correspondan o se deriven de los torneos organizados dentro de su competencia específica⁵⁶.

Cabe destacar que el Congreso de la AUF aprueba un reglamento sobre el sistema de otorgamiento de licencias para clubes, en el cual se determinan las condiciones de participación de estos en las competiciones del organismo. Por su parte, la OFI regula el sistema y procedimiento de concesión de licencias, respecto de las instituciones afiliadas a ella⁵⁷.

Competencias

En cuanto a las competencias, y de acuerdo con el Estatuto, la AUF organiza y coordina, a través de los órganos competentes de cada liga, las competiciones oficiales: Liga Profesional de Primera División; Liga Profesional de Segunda División; Liga de Primera División *Amateur*; Liga de Fútbol Femenino; Liga de Fútbol Sala; Liga de Fútbol Playa; y Ligas de Divisiones Juveniles de las disciplinas antedichas.

Para marzo del año 2020, se proyecta la realización de la Copa Uruguay, con participación de los clubes del interior (OFI), los de Segunda División *Amateur*, así como los equipos profesionales de Primera y Segunda División⁵⁸.

Financiamiento

En relación a los recursos de la AUF, estos provienen de utilidades derivadas de la explotación de sus derechos; multas aplicadas a miembros, afiliados o terceros por los órganos competentes; contribución de organismos públicos o privados; donaciones o legados; y subvenciones e ingresos por concepto de prácticas comerciales y de mercadotecnia en relación a sus productos, y de acuerdo con los objetivos perseguidos por la AUF⁵⁹.

⁵⁵ *Ibíd.* Artículo 41.

⁵⁶ Sobre la AUF. Asociación Uruguaya de Fútbol. Artículo 41.

⁵⁷ *Ibíd.* Artículo 68.

⁵⁸ Se viene la Copa Uruguay, con Clubes de OFI, fútbol *amateur* y profesional. Referí.

⁵⁹ *Ibíd.* Artículo 70.

Fuentes Normativas

Argentina

¿Cómo quedará el fútbol argentino tras la reestructuración? Río Negro.com.ar. 22 de Febrero de 2018. Disponible en: <https://www.rionegro.com.ar/como-quedara-el-futbol-argentino-tras-la-reestructuracion-HL4481009/> (Agosto, 2019).

Estatuto Asociación del Fútbol Argentino, AFA. Disponible en: <https://www.afa.com.ar/upload/widgets/Estatuto%20AFA%20desde%20el%2029.11.2018.pdf> (Agosto, 2019).

Estatuto de la Superliga Profesional de Fútbol Argentino AC. Disponible en: <https://www.saf.com.ar/institucional/reglamentos/superliga/estatuto-saf> (Agosto, 2019).

El nuevo formato del Ascenso en Argentina: así se jugarán las seis categorías. Goal. 12 de Julio de 2018. Disponible en: <https://www.goal.com/es-cl/noticias/como-sera-la-reestructuracion-que-se-viene-en-el-futbol/175o2l1qxuxf11c2y6cedae6i5> (Agosto, 2019).

Sorpresa: la AFA reestructuró dos categorías y modificó el sistema de ascensos a la B Nacional, en plena competencia. Infobae. 23 de diciembre de 2018. Disponible en: <https://www.infobae.com/deportes-2/2018/12/23/sorpresa-la-afa-reestructuro-dos-categorias-y-modifico-el-sistema-de-ascensos-a-la-b-nacional-en-plena-competencia/> (Agosto, 2019).

Tabla de posiciones. Primera D. TycSports. Disponible en: <https://www.tycsports.com/primera-d.html> (Agosto, 2019).

Reglamento General Consejo Federal del Fútbol Argentino. Disponible en: <https://www.afa.com.ar/upload/reglamento/REGLAMENTO%20CF%20NUEVO%20beto.pdf> (Agosto, 2019).

México

Estatuto Social de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. 24 de Abril de 2015. Disponible en: <http://www.femexfut.org.mx/#/reglamentos/Generales> (Agosto, 2019).

Ley General de Cultura Física y el Deporte. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. 7 de Junio de 2013. Disponible en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCFD_190118.pdf (Agosto, 2019).

Reglamento General de Competencia 2018. Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C. Disponible en: http://ligamx.net/docs/Reglamentos/Generales/04_Reglamento_General_de_Competencia/04_Reglamento_General_de_Competencia_1_20180720184023.pdf (Agosto, 2019).

Sector *amateur*. Federación Mexicana de Fútbol. Disponible en: <https://amateur.fmf.mx/#/Quienes-Somos>.

Perú

Bases Generales del Campeonato "Copa Perú". Federación Peruana de Fútbol. Texto único de bases y reglamentos del sistema nacional de campeonatos. Disponible en: <http://www.fpf.org.pe/wp-content/uploads/2019/01/TEXTO-UNICO-DE-BASES-Y-REGLAMENTOS-DEL-SISTEMA-NACIONAL-DE-CAMPEONATOS-COPA-PERU-2019-APROBADO.pdf> (Agosto, 2019).

Estatuto Federación Peruana de Fútbol. Federación Peruana de Fútbol. Disponible en: <http://www.fpf.org.pe/wp-content/uploads/2017/01/EstatutoFPF.pdf> (Agosto, 2019).

Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, N° 28.036. Congreso de la República de Perú. Julio, 2003. Disponible en:

http://www4.congreso.gob.pe/comisiones/2005/juventud/Ley_promocion_%20y_desarrollo_del_deporte.pdf (Agosto, 2019).

Ley N° 30.727, de Fortalecimiento de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol. 31 de Enero de 2018. Disponible en: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-fortalecimiento-de-la-federacion-deportiva-nacional-p-ley-n-30727-1612558-1/> (Agosto, 2019).

Liga 1. Reglamento Liga de Fútbol Profesional 2019. Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol. Disponible en: <https://adfp.org.pe/wp-content/uploads/2019/04/Reglamento-Liga1-Fu%CC%81tbol-Profesional-PDF.pdf> (Agosto, 2019).

Liga 2: Conoce cómo se jugará la Segunda División del fútbol peruano. 7 de Enero de 2019. Disponible en: <https://www.futbolperuano.com/segunda-division/noticias/liga-2-asi-se-jugara-la-segunda-division-del-futbol-peruano-en-el-2019-215670> (Agosto, 2019).

Uruguay

Ley N° 17.292, de Administración Pública y Empleo, Fomento y Mejoras. Poder Legislativo. 29 de Enero de 2001. Disponible en: <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17292-2001> (Agosto, 2019).

Ley N° 18.833, de Fomento del Deporte. Poder Legislativo. 28 de Octubre de 2011. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7464380.htm> (Agosto, 2019).

Se viene la “Copa Uruguay”, con Clubes de OFI, fútbol *amateur* y profesional. Referí. 6 de Agosto de 2019. Disponible en: <https://www.elobservador.com.uy/nota/se-viene-la-copa-uruguay-con-clubes-de-ofi-del-ascenso-y-primera-201986111252> (Agosto, 2019).

Sobre la AUF. Asociación Uruguaya de Fútbol. Disponible en: <https://www.auf.org.uy/sobre-la-auf/> (Agosto, 2019).

Referencias generales

Conmebol: <http://www.conmebol.com/es/federaciones/federacion-colombiana-de-futbol> (Agosto, 2019).

FIFA. Federaciones y Confederaciones. Disponible en: <https://es.fifa.com/associations/> (Agosto, 2019).

Disclaimer

Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0
(CC BY 3.0 CL)